

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0206 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL TÉRMINO DEL PERIODO DE PRUEBA A UNA FUNCIONARIA"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1083 de 2015**, consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizar se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que el artículo **2.2.6.25** ibidem, dispone con relación al nombramiento en periodo de prueba lo siguiente:

"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."

Que el citado Decreto en su artículo **2.2.6.31**, prevé que *"Cuando una empleada en estado de embarazo se encuentre vinculada a un empleo en período de prueba, sin perjuicio de continuar prestando el servicio, este período se suspenderá a partir de la fecha en que dé aviso por escrito al jefe de la unidad de personal o a quien haga sus veces, y continuará al vencimiento de los tres (3) meses siguientes a la fecha del parto o de la culminación de la licencia remunerada cuando se trate de aborto o parto prematuro no viable."* (Subrayado fuera de texto)

Que la funcionaria **NINA GIHAN BARROS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **55.302.461**, fue nombrada en periodo de prueba para desempeñar el cargo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 8, de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a través de la **Resolución No. 0008 del 11 de enero de 2022**.

Que en la Secretaría de Educación Departamental, se recibió incapacidad medica numero **0-31888886** de fecha **1 de febrero de 2022**, expedida por la expedida por EPS SURA, mediante el cual se concede licencia de maternidad a la funcionaria **NINA GIHAN BARROS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **55.302.461**, por el término de ciento veintiséis (126) días, desde el 29 de enero al 3 de junio de 2022, siendo concedida a través de Resolución No. 0185 del 03 de febrero de 2022.

Que por lo anterior, se debe suspender el término del periodo de prueba de la funcionaria **NINA GIHAN BARROS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **55.302.461**, desde el día 29 de enero de 2022 hasta el 03 de junio de 2022.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0206 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL TÉRMINO DEL PERIODO DE PRUEBA A UNA FUNCIONARIA”

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el término del periodo de prueba de la funcionaria **NINA GIHAN BARROS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **55.302.461**, desde el día 29 de enero de 2022 hasta el 03 de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO ÚNICO: La funcionaria **NINA GIHAN BARROS FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **55.302.461**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 8, de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, el día 04 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la funcionaria relacionada en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

07 FEB 2022

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas -Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó y Proyectó: Sofía Herrera Moreno, Coordinadora de Planta docente
Proyectó: Juan Federico Bateman, Profesional Universitario
Revisó: Neil Badran Arrieta -Profesional Universitario – Jurídica